

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-059

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	26	07	2017	HORA	2:50 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	-----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA		
No. IDENTIFICACIÓN	80.096.624 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 49 D 91 - 84 BOGOTA D.C., CRA 47 95 24 BOGOTA D.C., CRA 47 # 91 - 07 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	3001520 / 3224534475	Correo Electrónico	contabilidad@gultda.com, contador@cobasec.com, contabilidad@centineladeseguridad.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	UNION TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIANA 4-16, INTEGRADA POR LAS EMPRESAS GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA, COBASEC LIMITADA Y CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA "SINTRASECOL"					
CUYA VIGENCIA ES	CONTADO A PARTIR DEL 04 DEL MES DE JULIO DE 2017 HASTA QUE SE ACABE LA OBRA O LABOR.					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	49	AMBITO DE APLICACION	Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>		
			Regional	<input type="checkbox"/>		
			Local	<input type="checkbox"/>		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	No. Folios	42 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CON LAS FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE UNION TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIANA 4-16, Y LA FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE "SINTRASECOL" EN ORIGINALES (8 FOLIOS), CAMARA DE			

COD: 22165.



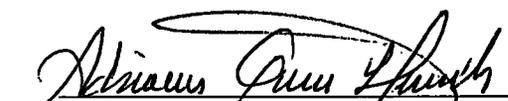
**COMERCIO NUMEROS DE VERIFICACION
GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE
SEGURIDAD LIMITADA 0534844322C8E3 DE
FECHA 7 JUNIO DE 2017 EN FOTOCOPIAS (5
FOLIOS Y CINCO ANVEROS), COBASEC
LIMITADA 053738934F9E7A 6 DE JULIO DE
2017 EN FOTOCOPIAS (10 FOLIOS), Y
CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA
053802170DED9C DE FECHA 12 DE JULIO DE
2017 EN FOTOCOPIAS (4 FOLIOS Y CUATRO
ANVERSOS), PODERES DEBIDAMENTE
AUTENTICADOS: GUARDIANES COMPAÑIA
EN LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE
BOGOTA DE FECHA 25 JULIO DE 2017 EN
ORIGINAL (1 FOLIO), COBASEC LTDA EN LA
NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTA DE
FECHA 25 DE JULIO DE 2017 EN ORIGINAL (1
FOLIO), Y CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA
EN LA NOTARIA 52 DEL CIRCULO DE
BOGOTA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017 EN
ORIGINAL (2 FOLIOS), Y SOLICITUD SIN
FECHA FIRMADO POR EL APODERADO DE
LA UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN
COLOMBIA 4-16" EN ORIGINAL (1 FOLIO).**

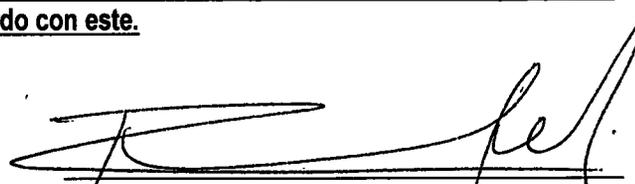
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: El Apoderado de la Unión Temporal Protección Colombia 4-16, INTEGRADA POR LAS EMPRESAS GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA, COBASEC LIMITADA Y CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA, suministra de manera los datos relacionados con teléfonos corporativos. Además ratifica que la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo contado a partir del 04 del mes de julio de 2017 hasta que se acabe la obra o labor, aplica a 49 trabajadores y su ámbito de aplicación es de orden Nacional. Igualmente notificara personalmente a la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIANA 4-16, INTEGRADA POR LAS EMPRESAS GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA, COBASEC LIMITADA Y CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA y a la organización sindical SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA "SINTRASECOL", del presente depósito.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


ADRIANA GUEVARA HERNANDEZ
Inspectora de Trabajo GACT


RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA
El Depositante: Apoderado de la Unión Temporal
Protección Colombia 4-16

26 JUL 2017

61



Señor

COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TRABAJO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: DEPOSITO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO COLECTIVO CELEBRADA ENTRE LA UNION TEMPORAL PROTECCION COLOMBIA 4-16, INTEGRADA POR LAS EMPRESAS GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA, COBASEC LTDA Y CENTINEL LTDA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA-SINTRASECOL.

RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA, mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.096.624 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio titular de la T.P. No.284.576 del C.S. de la J. y obrando en mi carácter de apoderado especial de la UNION TEMPORAL SEGURIDAD AVANZADA 4 -16, conforme al poder que anexo al presente memorial, respetuosamente me permito presentar a Ud., para su correspondiente DEPOSITO, la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO celebrada entre la UNION TEMPORAL SEGURIDAD AVANZADA 4 -16 INTEGRADA POR LAS EMPRESAS GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA, COBASEC LTDA Y CENTINEL LTDA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA-SINTRASECOL.

Anexo los siguientes documentos:

1. Poder Original debidamente otorgado.
2. Tres (3) Ejemplares Originales de la convención colectiva.

Recibiré notificaciones en la dirección Calle 19 No 3 – 50 Oficina 704 y correo electrónico jhcabezas@hotmail.com.

Del Sr. Coordinador, respetuosamente,

RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA
C.C.No.80.096.624 expedida en Bogotá
T.P. No.284.576 del C.S. de la J

Señor.
**COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN
 AL CIUDADANO Y TRÁMITES
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**
 E. _____ S. _____ D. _____

26 JUL. 2017



HECTOR GIOVANNI LOPEZ ALARCON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.030.055 de Bogotá D.C., obrando en mi carácter de Representante legal de la sociedad **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LIMITADA**, respetuosamente ante usted confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ Y/O JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ Y/O AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y/O RICARDO AUGUSTO MAHECHA**, mayores y de esta vecindad, identificados como aparece al pie de sus firmas, para que en nombre y representación de la referida sociedad efectúen ante su despacho el depósito de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO** celebrada entre la referida sociedad y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA SINTRASECOL**.

Quedan los apoderados revestidos de las más amplias autorizaciones en el ejercicio de su encargo, facultados expresamente para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir e interponer los pertinentes recursos legales.

Del señor Coordinador, respetuosamente,

HECTOR GIOVANNI LOPEZ ALARCON
 C.C. No. No. 80.030:055 de Bogotá

Acepto:

JOSE HELIODORO CABEZAS SUAREZ
 C. C. No. 79.251.686 de Usme
 T. P. No. 37.282 del C. S. de la J.

JACKELINE VEGA FERNANDEZ
 C.C. No. 20.700.992 La Palma - Cund
 T.P. No. 175.352 del C.S. de la J.

AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 C.C. N° 52.796.022 de Bogotá
 T.P. N° 223.828 del C.S. de la J.

RICARDO AUGUSTO MAHECHA
 C.C. N° 80.096.624 de Bogotá
 T.P. N° 284.576 del C.S. de la J.

D

Handwritten signature



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARIA 46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

LOPEZ ALARCON HECTOR GIOVANNY

Con: C.C. 80030055 VITIP
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

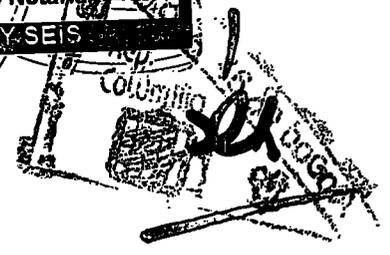
www.notariaenlinea.com
E02XDC7CWBKUZ8DS



HOY 25/07/2017
ALAS 10:29:41 a.m.

MG Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



26 JUL 2017



26 JUL 2017

Señor
**COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

AURA EXENIA BERNAL OJEDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.260.343, expedida en Bogotá, obrando en mi carácter de Representante legal Suplente de la sociedad COBASEC LIMITADA, respetuosamente ante usted confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ Y/O JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ Y/O AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y/O RICARDO AUGUSTO MAHECHA**, mayores y de esta vecindad; identificados como aparece al pie de sus firmas, para que en nombre y representación de la referida sociedad efectúen ante su despacho el depósito de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO** celebrada entre la referida sociedad y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA SINTRASECOL**.

Quedan los apoderados revestidos de las más amplias autorizaciones en el ejercicio de su encargo, facultados expresamente para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir e interponer los pertinentes recursos legales.

Del señor Coordinador, respetuosamente,

Aura E. Bernal O
AURA EXENIA BERNAL OJEDA
C.C. No.52.260.343 de Bogota

Acepto:

JOSE HELIODORO CABEZAS SUAREZ
C. C. No. 79.251.686 de Usme
T. P. No. 37.282 del C. S. de la J.

JACKELINE VEGA FERNANDEZ
C.C. No. 20.700.897 La Palma - Cund
T.P. No. 175.352 del C.S. de la J.

AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C.C. N° 52.796.022 de Bogotá
T.P. N° 223.828 del C.S. de la J.

[Signature]
RICARDO AUGUSTO MAHECHA
C.C. N° 80.096.624 de Bogotá
T.P. N° 284.576 del C.S. de la J.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

NOTARIA 46

BERNAL OJEDA AURA EXENIA

Con: C.C. 52260343 Y T.P. 136132

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL:

www.notariaaerolinea.com
CGRRZ0Q9V79JE9T4



HOY 25/07/2017
A LAS 08:25:53 a.m.

MG

y556gnh5ygm5gim

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

D



Aura E Bernal O



26 JUL 2017

64

Señor
**COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.



LUIS EDUARDO ZUBIETA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.632.754**, expedida en Cali (Valle), obrando en mi carácter de Representante Legal de la sociedad **CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA**, respetuosamente ante usted confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ Y/O JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ Y/O AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y/O RICARDO AUGUSTO MAHECHA**, mayores y de esta vecindad, identificados como aparece al pie de sus firmas, para que en nombre y representación de la referida sociedad efectúen ante su despacho el depósito de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO** celebrada entre la referida sociedad y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA SINTRASECOL**.

Quedan los apoderados revestidos de las más amplias autorizaciones en el ejercicio de su encargo, facultados expresamente para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir e interponer los pertinentes recursos legales.

Del señor Coordinador, respetuosamente,

LUIS EDUARDO ZUBIETA MARTINEZ
C.C. No. 16.632.754 de Cali (Valle)

Acepto:

JOSE HELIODORO CABEZAS SUAREZ
C. C. No. 79.251.686 de Usme
T. P. No. 37.282 del C. S. de la J.

JACKELINE VEGA FERNANDEZ
C.C. No. 20.700.992 La Palma - Cund
T.P. No. 175.352 del C.S. de la J.

AMALIA PILAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C.C. N° 52.796.022 de Bogotá
T.P. N° 223.828 del C.S. de la J.

RICARDO AUGUSTO MAHECHA
C.C. N° 80.096.624 de Bogotá
T.P. N° 284.576 del C.S. de la J.



26 JUL 2017



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CELEBRADA EN BOGOTÁ EL 4 DE JULIO DE 2017 ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16, INTEGRADA POR LAS EMPRESAS GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA, COBASEC LTDA Y CENTINEL DE SEGURIDAD Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA SINTRASECOL

En Bogotá entre los suscritos SOFIA VICTORIA PRADA CALA, MARITZA GIRALDO CUEVAS, JHON JAIRO GARCIA, CLAUDIA OCAMPO ARIAS, JAVIER GAMBA integrantes de la comisión negociadora de la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16 integrada por las empresas GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER EN SEGURIDAD LTDA, COBASEC LTDA y CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA, asesorados por los doctores HELIODORO CABEZAS, INGRID RODRIGUEZ BOLAÑOS, JACKELINE VEGA FERNANDEZ identificados como aparece al pie de su firma, por una parte y por la otra los señores MARIO LENIN TAPASCO GALLEGO, OMAR JOVANNY GOMEZ HENRIQUEZ, PAOLA ANDREA CRUZ CASTRO, FABIAN ALEXANDER DUCUARA, EIBER EDINSON MARTINEZ, MARIO RODRIGUEZ ALVARADO Y EDGAR RONCANCIO, integrantes de la comisión negociadora de la SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA SINTRASECOL, integrantes de la citada Organización Sindical, todos mayores de edad, plenamente facultados por la Asamblea Nacional de Delegados del referido sindicato, identificados como aparece al pie de su firma, asesorados por el doctor LUIS ALFONSO VELASQUEZ RICO, se ha acordado celebrar la presente CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

En adelante cuando se refiera a la U.T., se entenderá como la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16, con NIT. 900.943.132-5 y cuando se refiere a EMPRESA se entenderá como GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER EN SEGURIDAD LTDA, con NIT. 860.520.097-5, COBASEC LIMITADA con NIT. 891.801.317-1, CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA, con NIT. 820.001.482-6, obedeciendo a la relación comercial con la Unidad Nacional de Protección-UNP; y se entenderá como SINTRASECOL, a la SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA, con NIT 901.001.550-2, por acuerdo de voluntad de las partes.

**CAPITULO I
CONTRATANTES Y CAMPO DE APLICACION**

26 JUL 2017



1. CONTRATANTES.

La Convención Colectiva de trabajo, fruto de la negociación que hoy se inicia, se celebra entre la U.T. PROTECCION COLOMBIA 4-16 y los Trabajadores escoltas afiliados a SINTRASECOL, que laboren en ésta UT en las empresas: GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 860.520.097-5, COBASEC LIMITADA NIT 891.801.317-1 y CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 820.001.482-6 en el proyecto UNP, contratos 510 del 26 de febrero de 2016 y 511 del 26 de febrero de 2016.

En consecuencia las disposiciones de la convención colectiva de trabajo, únicamente serán aplicables a estos trabajadores.

2. CAMPO DE APLICACIÓN.

La convención colectiva de trabajo, se aplicara únicamente a los trabajadores escoltas afiliados a SINTRASECOL, que laboren con la UT en las empresas: GUARDIANES COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA NIT 860520097-5, COBASEC LTDA NIT 891.801.317-1 Y CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA NIT 820.001.482-6 en el proyecto UNP, contratos 510 de 26 de febrero de 2016 y 511 de 26 de febrero de 2016. La UT garantizará los derechos humanos, la aplicación de la Constitución Política y las leyes laborales de Colombia.

**CAPITULO II
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

1. REGIMEN DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO.

Antes de aplicarse una sanción disciplinaria o un despido individual, la U.T notificará por escrito al trabajador afiliado y a SINTRASECOL, citación que se efectuará mediante cualquier medio expedito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento del hecho, citación que irá acompañada de forma motivada la causa del llamamiento a dichos descargos y el derecho a que tiene a ser oído en los mismos;

La U.T señalará lugar, día, hora y la causa por la cual ha de responder el trabajador (a) escolta afiliado a SINTRASECOL, adscrito a la U.T en el proyecto UNP, citado para que se presente a la diligencia, quien podrá, si así lo desea el trabajador ser asesorado por dos (2) representantes del sindicato; si por motivos de trabajo u otra causa demostrable y justificada, el trabajador afiliado(a) no puede asistir a los descargos, la U.T notificara nueva fecha, hora y lugar para presentarse a dichos descargos hasta por dos veces(2), previa comunicación del sindicato o del trabajador afiliado(a) a SINTRASECOL, a la U.T con antelación de un (1) día de la audiencia de descargos. De dicha audiencia de descargos se levantará un acta, en la cual conste el relato versión libre de los hechos. El sindicato, si a así lo desea puede hacer uso de la palabra al final de los descargos, de lo cual quedará constancia en el acta

26 JUL. 2017

67



Terminada la diligencia de descargos y concluida la investigación a que haya lugar, la U.T. impondrá oportunamente la sanción, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si hubiere lugar a ello. La U.T. se obliga a pasar copia al Sindicato de toda citación a descargos. En ningún momento la U.T. podrá llamar a un trabajador (a) escolta afiliado a SINTRASECOL, adscrito a la U.T. en el proyecto UNP a descargos cuando este se encuentre en vacaciones, descansos, incapacitado o licencia.

PARÁGRAFO: En todo caso el día sábado es asumido como día hábil para la empresa y de los trabajadores escoltas afiliados a SINTRASECOL, adscritos a la U.T. en el proyecto UNP.

CAPITULO III BENEFICIOS ECONOMICOS EXTRALEGALES Y AUXILIOS

1. AUXILIO PARA LA SALUD

Cuando un trabajador escolta afiliado a SINTRASECOL, adscrito a la UT en el proyecto UNP, por necesidad requiera de anteojos o lentes de contacto elementos de salud (lentes de contacto o anteojos, sillas de ruedas, cuellos ortopédicos, muñequera, férula, cabestrillos, muletas, bandas elásticas, pelotas para ejercicios de rehabilitación, audífonos, corsé ortopédicos, rodilleras), la U.T. otorgará un préstamo o anticipo hasta por trescientos mil pesos (\$300.000.00), los cuales se descontarán por nómina en un plazo no mayor a seis (6) meses sin intereses.

Para acceder a este beneficio el trabajador deberá presentar la fórmula original emitida por la EPS y/o medicina prepaga da.

PARAGRAFO: La UT otorgara un auxilio de anteojos a los trabajadores escoltas afiliados a SINTRASECOL, adscritos a la UT en el proyecto UNP, que por necesidad requiera de anteojos o lentes de contacto un auxilio de cincuenta mil pesos (\$50.000), por única vez durante la vigencia de la presente convención.

Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.

Para el auxilio que trata el párrafo anterior, se destinara Cien cupos (100) Cupos, durante la vigencia de la presente convención.

2. AUXILIO DE RECIEN NACIDO

La UT reconocerá a los trabajadores escoltas afiliados a SINTRASECOL, adscritos a la U.T. en el proyecto UNP, que durante la vigencia de su contrato laboral se les presente el nacimiento de hijos o hijas, con la entrega de un bono regalo por un valor de doscientos mil pesos (\$200.000) para el o los recién nacidos

Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.

Este beneficio tiene como requisito la entrega del registro civil de nacimiento o el certificado de nacido vivo correspondiente, se cancelara con un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del nacimiento.

3. AUXILIO DE MATRIMONIO

La U.T. hará presencia en el evento mediante la entrega de un obsequio para los recién casados, por el valor de doscientos mil pesos (\$200.000.00), para aquellos trabajadores escoltas afiliados a SINTRASECOL adscritos a la U.T. en el proyecto UNP, que durante la vigencia de su contrato laboral contraiga matrimonio.

26 JUL 2017

68



Este beneficio tiene como requisito la entrega del registro civil de matrimonio correspondiente, se cancelara con un término de ocho (08) días hábiles contados a partir de la fecha de la ocurrencia del matrimonio.

4. AUXILIO DE EDUCACION

Durante la vigencia de la presente convención Colectiva de trabajo, la U.T. reconocerá a los hijos e hijas de los trabajadores escoltas afiliados a SINTRASECOL, adscritos a la UT en el proyecto UNP que se encuentren en las edades de 4 a 17 años (4 a 17 años), en etapa escolar, un KIT escolar básico anual por valor de cuarenta y tres mil pesos (\$43.000), siempre y cuando acredite en debida forma que él o la menor se encuentra vinculado a una institución reconocida por la secretaria de educación correspondiente; la entrega de este kit se efectuara durante el mes de enero de cada anualidad, previa presentación del certificado de matrícula o certificado escolaridad.

Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.

5. AUXILIO POR MUERTE DE CONYUGUE O COMPAÑERA PERMANENTE.

La UT reconocerá y pagara un auxilio económico, equivalente a doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), una vez el trabajador escolta afiliado a SINTRASECOL, adscrito a la UT en el proyecto UNP, presente copia del certificado de defunción a la UT.

Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.

6. AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DEL TRABAJADOR.

La UT reconocerá y pagara al trabajador escolta afiliado a SINTRASECOL, adscrito a la UT en el proyecto UNP, un auxilio económico de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) en caso del fallecimiento de algunos de sus familiares en primer grado de consanguinidad, una vez el trabajador escolta afiliado a SINTRASECOL, adscrito a la UT, presente el certificado de defunción, contando a partir de la entrada en vigencia de la presente convención colectiva.

Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.

**CAPITULO IV
GARANTIAS SINDICALES**

1. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO.

La U.T. protección Colombia 4-16 reconocerá a SINTRASECOL, como representante legítimo de los trabajadores escoltas que laboran para las EMPRESAS GUARDIANES COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA NIT 860520097-5, COBASEC LIMITADA NIT 891.801.317-1 Y CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA NIT 820.001.482-6 en el proyecto UNP, contratos 510 de 26 de febrero de 2016 y 511 de 26 de febrero de 2016, que conforman la U.T. PROTECCION COLOMBIA 4-16, afiliados a SINTRASECOL, NIT. 901.001.550-2, legalmente reconocido de conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y el articulo 353 del Código Sustantivo de Trabajo.

PARAGRAFO 1:

La unión temporal protección Colombia 4 -16, reconoce y respeta el derecho a libre asociación sindical. Por lo cual respetara a todos sus trabajadores escoltas, permitiendo su vinculación a cualquiera de estos.

Así mismo. La UNION TEMPORAL garantizara el derecho a la igualdad al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA – SINTRASECOL, comprometiéndose a no tener preferencias con los demás sindicatos o trabajadores afiliados a estos.

2. INAMOVILIDAD SINDICAL

26 JUL 2017

69



La UT reconocerá que el trabajador que goce de fuero sindical no será trasladado, a otros establecimientos de la misma empresa o a un municipio distinto, sin justa causa

3. FUERO SINDICAL.

La U.T. respetuosa de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y la Ley, garantiza y reconoce el FUERO SINDICAL, establecido en la Legislación Colombiana y así mismo el Derecho a la Negociación Colectiva.

4. PERMISOS SINDICALES

La U.T. concederá CIEN (100) días de permisos sindical remunerado al (100 %) cien por ciento del total devengado, por la duración del contrato entre la UT y la UNP, es decir contratos 510 del 26 de febrero de 2016 y 511 del 26 de febrero de 2016, para que la junta Nacional de SINTRASECOL los distribuya entre sus directivos afiliados.

5. DERECHO A LA INFORMACION.

La U. T. en reconocimiento al Derecho de libre asociación sindical que tiene cada uno de sus trabajadores, autoriza a la organización sindical para fijar sus informes o propaganda en un espacio razonable, no mayor a 25%, en las carteleras existentes en la sede principal de la U.T. Las partes acuerdan no vulnerar los derechos individuales y colectivos; la dignidad, imagen y buen nombre de la U.T, sus integrantes y del sindicato SINTRASECOL

6. AUXILIO SINDICAL.

La UT en representación de las empresas que la conforman entregara a SINTRASECOL un auxilio Sindical por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), por única vez durante la vigencia de la presente convención Colectiva de trabajo, para que sean administrados y manejados a discreción de la Junta Directiva Nacional.

Este valor será consignado a la cuenta de la tesorería nacional de SINTRASECOL, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONVENCION.

Este auxilio será consignado a la cuenta de la Tesorería Nacional de la Junta Directiva Nacional del Sindicato.

7. BONIFICACION POR FIRMA DE LA CONVENCION.

La U.T. suministrara a SINTRASECOL, por una sola vez por concepto de bonificación por la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000).

Este valor será consignado en la cuenta de la Tesorería Nacional del Sindicato DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONVENCION.

8. COMITÉ DE RELACIONES LABORALES.

Las partes acuerdan crear un comité de relaciones laborales, organismo que será integrado por dos (02) representantes de cada una de las partes, que tendrán como misión reunirse en forma ordinaria cada dos (02) meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, en las oficinas de la U.T. en la ciudad de Bogotá, con el fin de tratar temas relacionados con la presente Convención Colectiva de Trabajo y de interés reciproco en procura de fortalecer las relaciones laborales.

Dicho Comité se conformara dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes a la firma de la presente Convención. De cada una de las reuniones se levantaran actas dejando constancia de lo tratado.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

26 JUL. 2017



CAPITULO V OTROS BENEFICIOS

1. ACTUALIZACION DE CURSOS.

La U.T. cancelara los costos de los cursos de actualización de reentrenamiento a los trabajadores escoltas afiliados a SINTRASECOL, adscritos a la U.T. en el proyecto UNP, requeridos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 y si esta se modificase se seguirá cumpliendo y la logística necesaria para el desarrollo del mismo.

2. DOTACION.

La U.T suministrará a los trabajadores escoltas afiliados a SINTRASECOL adscritos a la U.T en el proyecto UNP, por cada cuatro (4) meses de ejecución del contrato y en las fechas establecidas en el CST para tal fin. Este beneficio se otorgará por medio de bonos, según lo establecido en los contratos de prestación de servicios de protección entre UNP y la Unión Temporal Protección Colombia 4-16.

CAPITULO VI VIGENCIA Y PUBLICACION

1. VIGENCIA.

Conforme a lo establecido en el artículo 477 del CST, las partes convienen que la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo será la misma de la vigencia de los contratos 510 de 26 de febrero de 2016 y 511 de 26 de febrero 2016, celebrados entre la UNP y la U.T., junto con sus prorrogas y/o adiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y aplicables. En los términos establecidos en los artículos 478 de la obra citada, las partes convienen que la presente convención colectiva de trabajo podrá ser denunciada.

2. PUBLICACION DE LA CONVENCION.

La U.T. dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, entregara 200 folletos a SINTRASECOL, con todo el contenido de la convención colectiva de trabajo, en letra imprenta, legible, papel de buena calidad y con el respectivo logotipo de la UT y de SINTRASECOL.

CAPITULO VII TERMINOS

Para los efectos legales de la presente Convención Colectiva de Trabajo, cuando se refiere a:
FAMILIA: Hace referencia a los beneficiarios del trabajador, o sea; padres, padres adoptivos, esposo(a), compañero(a) permanente, hijos entre los 0 y 25 años los que se encuentren estudiando y dependan económicamente o que padezcan algún tipo de discapacidad.
U.T.: Se entenderá como la UNION TEMPORAL PROTECCION COLOMBIA 4-16, con NIT. 900.943.132-5, obedeciendo a la relación comercial con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION-UNP.

26 JUL 2017



SINTRASECOL: se hace referencia a SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA.

Cuando en la presente Convención Colectiva de Trabajo se hace referencia a trabajador(es), se entiende también como trabajadora o trabajador escolta afiliado a SINTRASECOL, adscritos a las EMPRESAS que conforman la U. T. en el proyecto UNP.

Cuando en la presente Convención Colectiva de Trabajo se hace referencia a hijo(s), se entiende Hijo(s) o Hija(s).

Cuando en la presente Convención Colectiva de Trabajo se hable de salario o remuneración, salvo que el artículo manifieste algo diferente, se entiende que hace referencia al 100% del promedio devengado

En fe de lo expuesto se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo EN BOGOTA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017./

Integrantes de la comisión negociadora de la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16 integrada por las empresas GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA, COBASEC LTDA y CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA

Negociadores

SOFIA VICTORIA PRADA CALA

MARITZA GIRALDO CUEVAS

JAVIER GAMBA

CLAUDIA OCAMPO ARIAS

Asesores

JOSE HELIODORO CABEZAS

JACKELINE VEGA FERNANDEZ

INGRID RODRIGUEZ BOLAÑOS

Integrantes de la comisión negociadora del por el sindicato Organización Sindical De Escoltas De Colombia "SINTRASECOL"

27 JUNIO 2017

27 JUN 2017


EDGAR ALBERTO RONCANCIO VILLA

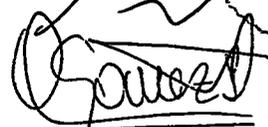
MARIO RODRIGUEZ ALVARADO



27 JUL 2017

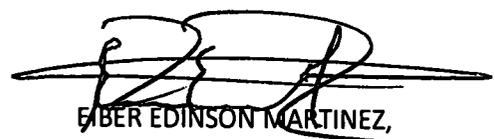

MARIO LENIN TAPASCO GALLEGO

OMAR JOVANNY GOMEZ HENRIQUEZ

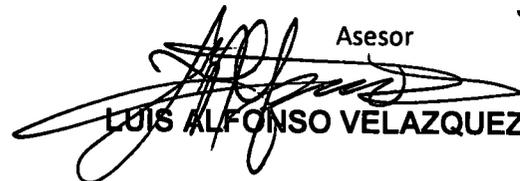



PAOLA ANDREA CRUZ CASTRO


FABIAN ALEXANDER DUCUARA


EIBER EDINSON MARTINEZ,

Asesor


LUIS ALFONSO VELAZQUEZ RICO



26 JUL 2017



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS EDUARDO ZUBIETA MARTINEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0016632754 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5w5wjexom7o0
25/07/2017 - 09:44:01

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP
Notaria cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



26 JUL 2017

74



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0534844322C8E3

7 DE JUNIO DE 2017 HORA 12:22:48

R053484432

PAGINA: 1 de 5

.....
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
.....

.....
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
.....

.....
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
.....

.....
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
.....

.....
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA

N.I.T. : 860520097-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00213242 DEL 1 DE JUNIO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 51,930,791,538.

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 49 D 91 - 84

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@gultda.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 49 D 91 84

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerenciageneral@gultda.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.887 OTORGADA EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA EL 21 DE MAYO DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE JUNIO DE 1.984 BAJO EL NUMERO 152571 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: "COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA".

CERTIFICA:

Escritura de Constitución del Pícaro Puente Trujillo

7

26 JUL. 2017

D



E.P. NO. 0780 DE LA NOTARIA 22 DE SANTA FE DE BOGOTÁ DEL 27 DE ABRIL DE 2000, INSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2000 BAJÓ EL NO. 728919 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON DE COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA POR LA DE: GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.360	19-VII-1.984	25. BTA.	14-VIII-1.984-NO.156.421
2.476	9-X-1.985	25. BTA.	23-X-1.985-NO.178.975
742	28-III-1.987	25. BTA.	8-IV -1.987-NO.209.098
6.324	31-XII-1.988	25. BTA.	2-II -1.989-NO.256.506
6.094	10-XII-1.992	20 STAFE BTA	14-XII-1.992-NO.389.120
1.293	24-III-1.993	20 STAFE BTA	17-V -1.993-NO.405.698
3.995	24-VII-1.995	20 STAFE BTA	8-VIII-1995-NO.503.510
1.504	22- IV-1.997	36 STAFE BTA	25-IV -1.997-NO.582.499

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002922	1997/12/12	NOTARIA 22	1998/01/13	00617653
0000977	1999/05/20	NOTARIA 22	1999/06/28	00685955
0001152	1999/06/15	NOTARIA 22	1999/10/20	00700744
0000780	2000/04/27	NOTARIA 22	2000/05/17	00728919
0002801	2000/12/28	NOTARIA 22	2000/12/29	00759041
0004442	2001/12/19	NOTARIA 52	2001/12/31	00808927
0004452	2001/12/28	NOTARIA 52	2001/12/31	00808930
0000290	2005/02/11	NOTARIA 52	2005/02/16	00977080
0004090	2005/12/27	NOTARIA 8	2005/12/28	01029682
0001090	2007/06/04	NOTARIA 10	2007/06/05	01136014
0000229	2008/02/14	NOTARIA 10	2008/02/14	01190977
0005869	2008/12/12	NOTARIA 36	2008/12/19	01263817
0005869	2008/12/12	NOTARIA 36	2008/12/19	01263818
1580	2009/03/28	NOTARIA 9	2009/03/30	01286189
8846	2010/12/01	NOTARIA 9	2010/12/07	01434268
4015	2012/06/12	NOTARIA 9	2012/06/13	01642031
4623	2012/07/07	NOTARIA 9	2012/07/10	01648946
7790	2012/10/31	NOTARIA 9	2012/11/02	01678302
9419	2012/12/24	NOTARIA 9	2012/12/26	01693403
7533	2014/11/21	NOTARIA 9	2015/11/03	02032832
1037	2015/12/29	NOTARIA 46	2015/12/30	02050310
126	2017/02/28	NOTARIA 46	2017/03/27	02199600

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PRESTACIÓN REMUNERADA DENTRO DE TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO CON SUJECIÓN A LAS NORMAS QUE REGULAN LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS Y SUCURSALES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, ESCOLTAS, PERSONAS Y MERCANCIAS TODO ELLO CON Y SIN UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, CANINOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE MONITORES, ALARMAS, DETECTORES DE METALES EN ARCO Y MANUALES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACIÓN Y EL SISTEMA DE RED DE SEÑALES SPIDER ALERT, DETECTORES DE EXPLOSIVOS Y DROGAS, CCTV, CÁMARAS, SISTEMAS DE OBSERVACIÓN DE MARCAS, MONITORES, VIDEOGRABADORAS, MULTIPLEXORES, SECUENCIADORES DE

26 JUL 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0534844322C8E3

7 DE JUNIO DE 2017 HORA 12:22:48

R053484432

PAGINA: 2 de 5

MARCAS, CONTROL DE ACCESO, ESTACIÓN MANUAL O ELECTRÓNICA DE ALARMA, CIRCUITO DE SINCRONIZACIÓN DE ESTORBOS DE MARCAS, DETECTORES INALÁMERICOS DE MARCAS DE SENSORES, DETECTORES INFRAROJOS, DETECTORES FOTOELÉCTICOS, CONTACTO MAGNÉTICO BOTONES DE PÁNICO, CONTROLADORES INTELIGENTES, FUENTES DE PODER, BATERÍAS E IDENTIFICADOR BIOMÉTRICO DE MARCAS: SERVICIOS CONEXOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD CON DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SUPERVISIÓN REMOTA DE ACTIVOS MÓVILES, SERVICIO DE POLIGRAFÍA, SERVICIO DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O ESTATAL SEA DELEGADO A LAS EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS COMO EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO EQUIPOS DE DETECCIÓN DE VISIÓN O ESCUCHAS REMOTOS DE SEGURIDAD BANCARIA, EQUIPOS O ELEMENTOS OFENSIVOS. EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE ACTOS TERRORISTAS. EQUIPOS DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS, PERSONAS Y MERCANCÍAS, TODO LO CUAL COMPRENDE LA PROTECCIÓN A BIENES MUEBLES O INMUEBLES, NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, ESCOLTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CON CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIOS ANIMALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN ESPECIAL EL EQUIPO DE ESCANNER RAYOS X, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN GENERAL PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL SIENDO EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS LA DISUACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE DELITOS O SINIESTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES.

CERTIFICA:

- ACTIVIDAD PRINCIPAL:
- 8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)
- ACTIVIDAD SECUNDARIA:
- 8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)
- OTRAS ACTIVIDADES:
- 4759 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
- 4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,250.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$8,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)
BARRERA RUBIANO MIGUEL ANGEL
NO. CUOTAS: 75.00
QUEJEDA FIGUEREDO AMERICA

C.C. 000000019068655
VALOR: \$600,000,000.00
C.C. 000000021209057

26 JUL 2017



NO. CUOTAS: 1,175.00
CUOTAS: 1,250.00

VALOR: \$9,400,000,000.00
VALOR: \$10,000,000,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 191 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01884953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ PARDO HERNAN RAMON	C.C. 300000019440570
SEGUNDO RENGLON	
BARRERA RUBIANO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000019068655
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR	C.C. 000000065729049
CUARTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
QUINTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 174 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01773009 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
SEGUNDO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
CUARTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
QUINTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 02160753 DEL LIBRO IX, RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA (TERCER RENGLON) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON TRES SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁN AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02061704 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GAVIRIA VILLEGAS GONZALO	C.C. 000000019430837

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217136 DEL LIBRO IX,

26 JUL 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0534844322C8E3

7 DE JUNIO DE 2017 HORA 12:22:48

R053484432

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE LOPEZ ALARCON HECTOR GIOVANNY	C.C. 000000080030055

QUE POR ACTA NO. 192 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01885151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE BARRERA CUELLAR LILIANA AMPARO	C.C. 000000051938897
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE OSPINO BARRANCO CARLOS ALBERTO	C.C. 000000077023698

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 007 DE LA JUNTA DE DIRECTIVA, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015 INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 02061680 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE HECTOR GIOVANNY LOPEZ ALARCON COMO (PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 002 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 02148277 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE LILIANA AMPARO BARRERA CUELLAR COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 13 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 02148978 DEL LIBRO IX, GONZALO GAVIRIA VILLEGAS RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3. SER EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 4. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS DE LA SOCIEDAD A CABALIDAD. 5. CREAR Y PROVEER LOS CARGOS SEÑALANDO FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. 6. HACER CONVENIOS, HACER PARTE DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE

26 JUL 2017



D

SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEBIDAMENTE DETERMINADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. 8. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS O CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ SE LO EXIJA UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 10. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 12. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 13. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 14. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 15. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 16. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES Y GENERALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. 17. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS PARA LOS CUALES ESTE EXPRESAMENTE FACULTADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR LA JUNTA DIRECTIVA POR LOS ESTATUTOS Y QUE ADEMÁS ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 18. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL ÁMBITO Y EL LÍMITE DE SUS FACULTADES. 19. NOMBRAR O REMOVER A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A OTRO ÓRGANO SOCIAL. 20. DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 21. CONSTITUIR O DESIGNAR LOS APODERADOS O MANDATARIOS, ÁRBITROS Y PERITOS QUE SE DEBAN NOMBRAR. 22. CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES Y EXIGENCIA QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; 23. HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD Y CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTOS ESTATUTOS. 24. GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y EVALUAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 25. LAS FACULTADES PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN MATERIA DE COMPRAS O ADQUISICIONES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA EN CADA CASO SERÁN POR VALOR HASTA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CUALQUIER VALOR SUPERIOR A ESTA CUANTÍA DEBERÁ SER

26 JUL 2017



77

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0534844322C8E3

7 DE JUNIO DE 2017 HORA 12:22:48

R053484432

PAGINA: 4 de 5

AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA JUNTA DE SOCIOS. 26. PARA EFECTOS DE PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL OBRAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 27. PARA CONTRATOS DE VENTAS DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA A EXCEPCIÓN DE LOS INMUEBLES SUS ATRIBUCIONES SERÁN DE HASTA CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CUALQUIER VALOR SUPERIOR REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE SOCIOS PARA CADA CASO EN PARTICULAR. 28. SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TODO GASTO DE REPRESENTACIÓN EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. 29. TODO ACTO QUE IMPLIQUE COMPROMISOS PARA LA SOCIEDAD COMO SERVIR DEL CODEUDOR, AVALISTA, DEUDOR SOLIDARIO, ACEPTAR TARJETAS DE CRÉDITO O SERVICIOS BANCARIOS DIFERENTES A LOS DEL GIRC ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 30. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, ACATAR FIELMENTE LAS ATRIBUCIONES Y EN GENERAL CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN ESTOS ESTATUTOS. F) EL GERENTE DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA AL FINAL DE CADA AÑO Y POR ESCRITO NECESARIAMENTE CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. QUE SALVO LAS ANTERIORES REFORMAS, POR LO DEMÁS EL ESTATUTO SOCIAL QUEDA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DEMÁS PARTES Y SIN NINGUNA OTRA MODIFICACIÓN. QUE POR CUANTO EN EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO SE HAN OBSERVADO LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS, SOLICITA A LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTA ESCRITURA SIN LUGAR AL LLENO DE NINGÚN OTRO REQUISITO O FORMALIDAD POSTERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229259 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PEREZ CERQUERA DIANA MARCELA	C.C. 00000052325608

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DE SOCICS DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01295796 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE RINCON LOBATON FLOR ALBA	C.C. 00000020793370

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REVISOR FISCAL DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 02160648 DEL LIBRO IX, RINCON LOBATON FLOR ALBA RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/93 DE LA CORTE

13 26 JUL. 2017

D



CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

DE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA
MATRICULA NO : 01169405 DE 27 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CRA 47 NO. 94 A -80
TELEFONO : 7561930
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gerencia@guardianes.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADGRES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

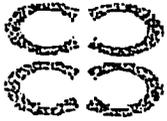
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

26 JUL-2017

78



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0534844322C8E3

7 DE JUNIO DE 2017 HORA 12:22:48

R053484432

PAGINA: 5 de 5

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña

26 JUL 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053738934F9E7A

6 DE JULIO DE 2017 HORA 10:23:19

R053738934

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COBASEC LIMITADA
N.I.T. : 891801317-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01080665 DEL 4 DE ABRIL DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 21,017,455,495
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

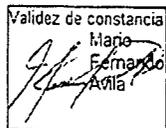
CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 47 95 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contador@cobasec.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 47 95 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contador@cobasec.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 31 DE ENERO DE 1979, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO 00121748 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPANIA BOYACENSE DE ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES COBASEC LTDA

CERTIFICA :



26 JUL 2017



QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000053 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 20 DE ENERO DE 1982, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO 00121753 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPANIA BOYACENSE DE ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES COBASEC LTDA POR EL DE: COMPANIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL COBASEC LTDA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003223 DE NOTARIA 1 DE TUNJA (BOYACA) DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00771686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPANIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL COBASEC LTDA POR EL DE: COMPANIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS LA SIGLA COBASEC LIMITADA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002366 DE NOTARIA 1 DE TUNJA (BOYACA) DEL 28 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00089402 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPANIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS LA SIGLA COBASEC LIMITADA POR EL DE: COBASEC LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0664 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, DEL 16 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 04 DE ABRIL DE 2001, BAJO EL NO. 771694 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: TUNJA A LA CIUDAD DE: BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:	ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	NUMERO Y FECHA DE INSCRIPCION
	871	16-V-1.980	2 TUNJA	121749 16-IX- 1.982
	2302	25-XI-1.980	2 TUNJA	121750 16-IX- 1.983
	2101	16-XII-1.980	1 TUNJA	121751 16-IX- 1.983
	1162	10-VII-1.981	1 TUNJA	121752 16-IX- 1.983
	247	18-II--1.982	2 TUNJA	121754 16-IX- 1.983
	575	13-IV--1.982	2 TUNJA	121755 16-IX- 1.983
	787	14-V---1.982	2 TUNJA	121756 16-IX- 1.983
	1529	3-VIII-1.983	2 TUNJA	138593 5-IX- 1.983
	2244	4-XI---1.983	2 TUNJA	142636 18-XI- 1.983
	1462	20-VIII-1.985	2 TUNJA	4.335 10-IX- 1.985
	3845	21-XII -1.992	1 TUNJA	35.403 30-XII-1.992
	0002366	1996/08/28	00001 TUNJA	00089402 1999/07/28

CERTIFICA:

REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	0002366	1996/08/28	NOTARIA 1	1999/07/28	00089402
	0000625	1981/04/14	NOTARIA 2	2001/04/04	00771659
	0000219	1982/02/12	NOTARIA 2	2001/04/04	00771668
	0001843	1986/07/22	NOTARIA 2	2001/04/04	00771679
	0003198	1987/12/30	NOTARIA 2	2001/04/04	00771680
	0003718	1989/12/29	NOTARIA 2	2001/04/04	00771681
	0000635	1991/03/19	NOTARIA 1	2001/04/04	00771682
	0002712	1994/08/25	NOTARIA 1	2001/04/04	00771685
	0003223	1994/09/30	NOTARIA 1	2001/04/04	00771686
	0001417	1997/05/30	NOTARIA 1	2001/04/04	00771688
	0003923	1997/12/30	NOTARIA 1	2001/04/04	00771689
	0002704	1998/10/05	NOTARIA 1	2001/04/04	00771690
	0003532	1998/12/31	NOTARIA 1	2001/04/04	00771691
	0003184	2000/12/28	NOTARIA 1	2001/04/04	00771692

26 JUL 2017

81



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05373893479E7A

6 DE JULIO DE 2017 HORA 10:25:19

R053738934 PAGINA: 2 de 5

* * * * *

0000664 2001/03/16 NOTARIA 1 2001/04/04 00771694
 0002402 2001/09/15 NOTARIA 33 2001/10/03 00796678
 0001540 2001/11/08 NOTARIA 62 2001/11/15 00802222
 0003338 2001/12/22 NOTARIA 1 2001/12/28 00808496
 0001360 2003/05/26 NOTARIA 33 2003/05/28 00881739
 0004134 2005/12/29 NOTARIA 8 2005/12/31 01031438
 0001324 2006/06/28 NOTARIA 10 2007/03/09 01115454
 0001292 2006/06/23 NOTARIA 10 2007/03/09 01115456
 0001293 2006/06/23 NOTARIA 10 2007/03/09 01115457
 0000997 2007/05/23 NOTARIA 10 2007/05/28 01133841
 0002860 2008/07/03 NOTARIA 36 2008/07/11 01227523
 4327 2009/07/30 NOTARIA 9 2009/08/03 01317189
 1049 2010/02/16 NOTARIA 47 2010/02/17 01362822
 6777 2010/09/20 NOTARIA 9 2010/09/20 01415354
 8756 2010/11/29 NOTARIA 9 2010/12/07 01434422
 9706 2010/12/29 NOTARIA 9 2011/01/18 01445746
 309 2011/01/25 NOTARIA 9 2011/02/03 01449871
 8852 2012/12/10 NOTARIA 9 2012/12/18 01690564
 9361 2012/12/21 NOTARIA 9 2013/08/30 01760805
 9361 2012/12/21 NOTARIA 9 2013/08/30 01760816
 8447 2013/11/21 NOTARIA 9 2013/11/22 01783268
 8447 2013/11/21 NOTARIA 9 2013/11/28 01785116
 4625 2014/07/30 NOTARIA 9 2015/03/27 01924549
 1030 2015/12/28 NOTARIA 46 2016/03/30 02076134

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS QUE REGULAN LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS Y SUCURSALES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA CON Y SIN LA UTILIZACIÓN DE ARMAS LETALES Y NO LETALES, VIGILANCIA ELECTRÓNICA VIGILANCIA FIJA MOVIL TODO ELLO CON Y SIN LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, CAÑOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS ATRAVES DE MONITORES, ALARMAS, DETECTORES DE METALES EN ARCO Y MANUALES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACIÓN Y EL SISTEMA DE RED DE SEÑALES SPIDER ALERT DETECTORES DE EXPLOSIVOS Y DROGAS, CCTV, CÁMARAS, SISTEMAS DE OBSERVACIÓN DE MARCAS, MONITORES; VIDEOGRABADORAS, MULTIPLEXORES; SECUENCIADORES DE MARCAS, CONTROL DE ACCESO ESTACIÓN MANUAL O ELECTRÓNICA DE ALARMA, CIRCUITO DE SINCRONIZACIÓN DE ESTORBOS DE MARCAS; DETECTORES INHALÁMBRICOS DE MARCAS, CENSORES; DETECTORES INFRARROJOS; DETECTORES FOTOELÉCTRICOS; CONTACTO MAGNÉTICO BOTONES DE PÁNICO CONTROLADORES INTELIGENTES, FUENTES DE PODER, BATERÍAS E IDENTIFICADOR BIOMÉTRICODE

26 JUL 2017

82

MARCAS; SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD CON DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SUPERVISIÓN REMOTA DE ACTIVOS MÓVILES, SERVICIO DE POLIGRAFÍA, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LOGÍSTICA DE EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS CORRECCIONALES Y DE PRISIONES, SERVICIO DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O ESTATAL SEA DELEGADO A LAS EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS COMO EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO EQUIPOS DE DETECCIÓN, DE VISIÓN; DE SEGURIDAD BANCARIA, EQUIPOS O ELEMENTOS OFENSIVOS EQUIPOS PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS TERRORISTAS, EQUIPOS DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS; PERSONAS Y MERCANCÍAS; TODO LO CUAL COMPRENDE LA PROTECCIÓN A BIENES MUEBLES O INMUEBLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO ESCOLTA; PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CON CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA, INSTALACION COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIOS ANIMALES; PRSTACION DE SERVICIOS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS; EN ESPECIAL EL EQUIPO DE SCANNER RAYOS X, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL SIENDO EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS LA DISUASION Y LA PREVENCIÓN DE DELITOS O SINIESTROS Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS ASESORÍAS; INVESTIGACIONES Y CONSULTORÍAS A NIVEL NACIONAL QUE TENGAN RELACIÓN CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES EN GENERAL Y MEDIOS TECNOLÓGICOS; INVERTIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES PRIVADAS DE CRÉDITOS; DAR O TOMAR DINERO A INTERESES EN PRÉSTAMO. 2. DAR EN GARANTÍA DE LA SOCIEDAD LOS BIENES PROPIOS DE ELLA, GIRAR O PAGAR CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS Y/O VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. 3. TOMAR PARTE EN OTRAS SOCIEDADES DE VIGILANCIA PRIVADA LEGALMENTE CONSTITUIDAS; PREVIO EL LLENO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; 4. LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL FINDE SER DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL. 5. SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIO; 6. FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES A SU OBJETO SOCIAL; 7. LOS BIENES RAÍCES O LOS BIENES MUEBLES QUE LA SOCIEDAD TOME A TITULO DE ARRENDAMIENTO, SOLO PODRÁN DESTINARSE A ACTIVIDADES PROPIAS DE LA VIGILANCIA PRIVADA CON EL LLENO DE LAS FORMALIDADES LEGALES. 8. ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LO MUEBLES Y/O HIPOTECAR LOS INMUEBLES. 9. CELEBRAR NEGOCIOS SUSCRIBIR Y CONSTITUIR CONVENIOS, ALIANZAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, TENDIENTES AL MERCADEO DE SUS SERVICIOS O QUE PUEDAN MEJORAR O FACILITAR LAS OPERACIONES QUE SON DE SU GIRO NORMAL DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN LA PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODO ACTO O CONTRATO OPERACIÓN COMERCIAL O FINANCIERA DENTRO O FUERA EL TERRITORIO NACIONAL NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y/O DIRIGIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD SOCIAL. 10. LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS,

26 JUL 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053738934F9E7A

6 DE JULIO DE 2017 HORA 10:23:19

R053738934 PAGINA: 3 de 5

* * * * *

CONSULTORIAS, INVESTIGACIONES Y/O ESTUDIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS; 11. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA SEGURIDAD PERSONAL Y EMPRESARIAL; 12. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, 13. TODA CLASE DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS O AFINES CON SU OBJETO SOCIAL QUE LA LEY PERMITA O LLEGUE A PERMITIR MEDIANTE LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES QUE RIJAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4799 (OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$5,020,000,000.00 DIVIDIDO EN 502,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BERNAL OJEDA AURA EXENIA	C.C. 000000052260343
NO. CUOTAS: 43,930.00	VALOR: \$439,300,000.00
FARIAS DE ORTIZ MARTHA MARLENI	C.C. 00000004167468
NO. CUOTAS: 269,370.00	VALOR: \$2,693,700,000.00
LAGUADO TORRES ANA MARIA	C.C. 000000037009981
NO. CUOTAS: 122,000.00	VALOR: \$1,220,000,000.00
AVILA MERCEDES NAVARRETE DE	C.C. 000000023257329
NO. CUOTAS: 1,196.00	VALOR: \$11,960,000.00
AVILA OSORIO DAVID FERNANDO	*****
NO. CUOTAS: 32,752.00	VALOR: \$327,520,000.00
AVILA OSORIO MARIA PAULA	C.C. 000000052700093
NO. CUOTAS: 32,752.00	VALOR: \$327,520,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 502,000.00	VALOR: \$5,020,000,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3880 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02055127 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARTHA MARLENI FARIAS DE ORTIZ Y HECTOR AUGUSTO ORTIZ GARCIA Y LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE ESTE ULTIMO, SE ADJUDICARON LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEIA MARLENI FARIAS DE ORTIZ EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

26 JUL 2017

84



** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
FARIAS DE ORTIZ MARTHA MARLENI C.C. 000000041677468
QUE POR ACTA NO. 149 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01876564 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
BERNAL OJEDA AURA EXENIA C.C. 000000052260343
QUE POR ACTA NO. 133 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703288 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
SIN DESIGNACION *****
QUE POR ACTA NO. 114 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01460920 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON
SIN DESIGNACION *****
QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON
SIN ACEPTACION *****
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
SIN DESIGNACION *****
SEGUNDO RENGLON
SIN DESIGNACION *****
TERCER RENGLON
SIN DESIGNACION *****
CUARTO RENGLON
SIN DESIGNACION *****
QUINTO RENGLON
SIN DESIGNACION *****

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, CON DOS SUPLENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 173 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02064372 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

26 JUL 2017



85



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053738934F9E77

6 DE JULIO DE 2017 HORA 10:23:19

R053738934 PAGINA: 4 de 5

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CONTRERAS SOSA LUIS JORGE	C.C. 000000019071445
QUE POR ACTA NO. 139 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01726115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE FARIAS DE ORTIZ MARTHA MARLENI	C.C. 000000041677468
QUE POR ACTA NO. 149 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01876568 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE BERNAL OJEDA AURA EXENIA	C.C. 000000052260343

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 174 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2016, BAJO EL NO. 02069090 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE CONTRERAS SOSA LUIS JORGE COMO REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE).

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES; EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS; AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SE VENTILEN LOS INTERESES SOCIALES; CONTRATAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y OBLIGARSE EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE QUE CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; DELEGAR FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS CUANDO SEA NECESARIO; GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN CUALQUIER CUANTIA; CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS Y DE JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTE QUIENES TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

26 JUL. 2017

86



** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 178 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2017 INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 0223762 DEL LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LAVERDE ROBAYO RICARDO

C.C. 000000079294267

QUE POR ACTA NO. 154 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01949109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE
QUINTERO PRADO YANETH TORCOROMA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052056462

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

26 JUL. 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053738934F9E7A

6 DE JULIO DE 2017 HORA 10:23:19

R053738934 PAGINA: 5 de 5

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

26 JUL 2017

88



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

26 JUL 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053802170DED9C

12 DE JULIO DE 2017 HORA 16:27:40

R053802170 PAGINA: 1 de 4

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA
N.I.T. : 820001482-6, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01637138 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 7,016,423,248
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 47 # 91 -07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@centineldeseguridad.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 47 NO. 91 - 07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@centineldeseguridad.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000662 DE NOTARIA 1 DE TUNJA (BOYACA) DEL 16 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01080072 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3074 DE NOTARIA 1 DE TUNJA (BOYACA) DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01080098 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA POR EL DE: CENTINEL DE SEGURIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 42 DE LA JUNTA DE SOCIOS DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 138071 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNAS SUCURSALES EN LA CIUDAD DE: CALI (VALLE DEL CAUCA), MEDELLIN (ANTIOQUIA), BUCARAMANGA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLANTICO).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 814 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 1080146 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TUNJA, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

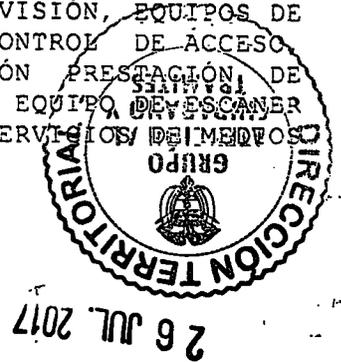
DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003180	1998/11/26	NOTARIA 1	2006/09/21	01080075
0000115	1999/01/25	NOTARIA 1	2006/09/21	01080084
3074	2000/12/18	NOTARIA 1	2006/09/21	01080098
0002087	2006/04/28	NOTARIA 3	2006/09/21	01080107
0000942	2001/06/05	NOTARIA 3	2006/09/21	01080111
0001242	2001/07/18	NOTARIA 3	2006/09/21	01080116
0001833	2002/08/06	NOTARIA 1	2006/09/21	01080125
0000814	2006/04/28	NOTARIA 10	2006/09/21	01080146
0000814	2006/04/28	NOTARIA 10	2006/09/21	01080264
0002761	2006/12/22	NOTARIA 10	2006/12/28	01099924
0000371	2007/03/05	NOTARIA 10	2007/03/14	01116519
0000235	2008/02/14	NOTARIA 10	2008/02/19	01191810
0000235	2008/02/14	NOTARIA 10	2008/02/19	01191811
0000235	2008/02/14	NOTARIA 10	2008/02/19	01191812
436	2010/01/29	NOTARIA 9	2010/02/04	01359345
8757	2010/11/29	NOTARIA 9	2010/12/07	01434199
4213	2011/06/16	NOTARIA 9	2011/06/24	01490921
8361	2011/11/08	NOTARIA 9	2011/11/15	01527597
2097	2013/04/05	NOTARIA 9	2013/08/23	01758878
02818	2013/12/17	NOTARIA 16	2014/09/01	01863529
1043	2015/12/29	NOTARIA 46	2015/12/30	02050237
1043	2015/12/29	NOTARIA 46	2015/12/30	02050247

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE MARZO DE 2060

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA., SERÁ: 1) LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y/O ESCOLTAS, QUE COMPRENDE: PROTECCIÓN A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADA, VEHÍCULOS Y MERCANCIAS CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE SUPERVISIÓN, DETECTOR DE METALES, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, DETECTOR DE EXPLOSIVOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN ESPECIAL EL EQUIPO DE ESCANER RAYOS X Y DEMÁS MEDIOS AUTORIZADOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIDAS





26 JUL 2017

90



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053802170DED9C ...

12 DE JULIO DE 2017 HORA 16:27:40

R053802170

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

TELEMÁTICOS Y VALOR AGREGADO, SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMÁS AFINES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÍA: A. PRESTAR LOS SERVICIOS DE MEDIOS TELEMÁTICOS. B. REALIZAR ASESORÍAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES EN MONITOREO DE ALARMAS E INVESTIGACIONES. C. INVERTIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES PRIVADAS DE CRÉDITOS, DAR Y TOMAR DINERO A INTERÉS EN PRÉSTAMO. D. DAR EN GARANTÍA DE LA SOCIEDAD LOS BIENES PROPIOS DE ELLA, FIRMAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. E. LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL FIN DE SER DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA MISMA. F. CONSTITUIR SUCURSALES Y AGENCIAS PREVIA AUTORIZACIÓN REQUERIDA PARA ELLO. G. LOS BIENES RAÍCES O LOS BIENES INMUEBLES QUE LA SOCIEDAD TOME A TITULO DE ARRENDAMIENTO, SOLO PODRÁ DESTINARSE A ACTIVIDADES PROPIAS DE VIGILANCIA PRIVADA, CON EL LLENO DE LAS FORMALIDADES LEGALES. H. ADQUIRIR O ENAJENAR F BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR, EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS. 1. CELEBRAR NEGOCIOS; C TENDIENTES AL MERCADEO DE SUS SERVICIOS O QUE PUEDAN; MEJORAR O FACILITAR LAS OPERACIONES QUE SON DE SU GIRO Y I EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE I O POR CUENTA DE TERCEROS CON EN PARTICIPACIÓN CON! ELLOS, TODO ACTO O CONTRATO Y OPERACIÓN COMERCIAL O FINANCIERA NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y/O DIRIGIDOS AL E CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. J. REALIZAR INVESTIGACIONES Y/O ESTUDIOS; DE SEGURIDAD A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. K. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ESTE OBJETO SOCIAL PRINCIPAL SE CIÑE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LAS EMPRESAS PARTICULARES DE VIGILANCIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:

3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

4774 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$0.00 DIVIDIDO EN 0.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$0.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

TOTALES

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

D

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,200,000,000.00 DIVIDIDO EN 196.2387571 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$6,115,000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BOTERO GARCIA JUAN DANIEL C.C. 000001097722759

NO. CUOTAS: 98.11937858 VALOR: \$600,000,000.00

MILANES MARTINEZ EDUARDO C.C. 000001020724209

NO. CUOTAS: 98.11937858 VALOR: \$600,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 196.2387571 VALOR: \$1,200,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. DE IGUAL MANERA, MANIFIESTAN LOS SOCIOS QUE ES EL SUBGERENTE QUIEN SE DESEMPEÑARA COMO SUPLENTE DEL GERENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CONTRACTUALES, COMERCIALES ETC, PARA OBRAR ENTONCES DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS SOCIALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02216379 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ZUBIETA MARTINEZ LUIS EDUARDO C.C. 000000016632754

QUE POR ACTA NO. 117 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955661 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

RAMIREZ GRANADOS FABIO MAURICIO C.C. 000000079782193

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO PARA CELEBRAR TODOS LOS; ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS, NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y REMOVIDO POR ESTA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE SERÁ EL SUBGERENTE, QUIEN PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, GOZANDO DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LA JUNTA DE SOCIOS HA DELEGADO AL GERENTE; SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS POR UN TÉRMINO INDEFINIDO, Y PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE EN EL MOMENTO QUE A BIEN LO CONSIDEREN LOS SOCIOS. CORRESPONDE AL GERENTE Y/O SUPLENTE, REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE NEGOCIOS EN LOS QUE PARTICIPE CON LOS PARTICULARES, Y EN LAS GESTIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DEBAN PACTARSE O ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA. TAMBIÉN LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD, LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS, ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. DENTRO DE LAS FACULTADES SE ENCUENTRAN PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES: A) LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, COMO AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR. B) PRESENTAR ANTE LA JUNTA DE SOCIOS DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA AÑO, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DEMÁS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, SI COMO UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. C) CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.



26 JUL 2017

26 JUL. 2017

91



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053802170DED9C

12 DE JULIO DE 2017 HORA 16:27:40

R053802170

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS O GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CON PARTICULARES E) CREAR LOS CARGOS NECESARIOS EN LA COMPAÑIA Y FIJARLES SU REMUNERACION F) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y G) RECIBIR TRANSIGIR COMPROMETER, ADQUIRIR Y CONCEDER. PRESTAMOS CON O SIN GARANTIA, CON O SIN INTERESES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES Y TODA, CLASE DE TITULOS VALORES LO MISMO QUE CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS, MANIFESTACIONES, ADQUIRIR, VENDER Y ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE QUE SEA PROPIETARIA LA SOCIEDAD Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LO CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL CON EL LIMITE QUE MAS ADELANTE SE IMPONE. PARAGRAFO. TODOS Y CADA UNO DE LO SOCIOS DELEGAN IRREVOCABLEMENTE EN EL GERENTE LAS FACULTADES DE HACER USO DE LA RAZON SOCIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ADMINISTRARLA. EN CONSECUENCIA NO ESTARA OBLIGADO A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DEL CONTRATO SOCIAL, PERO PODRA PACTAR CON LA MISMA LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O DE OTRA NATURALEZA, CON EL PAGO CORRESPONDIENTE, REMUNERACIONES QUE RECIBIRA SIN PERJUICIO DE SUS PARTICIPACIONES EN LAS UTILIDADES O INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA SOCIEDAD OBTENGA O NO GANANCIA EN EL RESPECTIVO EJERCICIO COMERCIAL. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES. IGUALMENTE SE LE CONCEDEN FACULTADES ILIMITADAS AL GERENTE Y SU SUPLENTE PARA PRESENTAR OFERTAS DE SERVICIOS, CELEBRAR Y LEGALIZAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL CON Y SIN ARMA; DE MEDIOS TECNOLOGICOS; ESCOLTA, Y DEMAS SERVICIOS AFINES. PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, SUMINISTRO, MUTUO, ETC., EN CUANTIAS SUPERIORES A MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.800 S.M.M.L.V)), REQUERIRAN LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02238332 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DIAZ ALVARADO CESAR GIOVANNI	C.C. 000000080003036
REVISOR FISCAL SUPLENTE VELANDIA SANCHEZ EDGAR DARIO	C.C. 000000079189682

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA

92

26 JUL 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053802170DED9C

12 DE JULIO DE 2017 HORA 16:27:40

R053802170 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P... A.